

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 7
Sevilla**

Núm. 1.210/2018

Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 60/2016
De: Fundación Laboral de la Construcción
Abogado: D. José Luis León Marcos
Contra: Impermeabilizaciones La Cordobesa S.L.

DOÑA MARÍA BELÉN PASCUAL HERNANDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción Contra Impermeabilizaciones La Cordobesa S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 26/03/18, del tenor literal siguiente:

“Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D^a. María Belén Pascual Hernando.

En Sevilla, a 23 de marzo de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero. Por Auto de fecha 03/05/16 se acordó despachar ejecución contra Impermeabilizaciones La Cordobesa S.L., empresa condenada en sentencia dictada en estas actuaciones en fecha 28/10/14.

Segundo. La ejecución se encuentra paralizada desde que se dictó DIOR en fecha 04/09/17, dando traslado a la ejecutante de las diligencias negativas practicadas por el Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, sin que hasta el día de la fecha se haya

hecho manifestación o petición alguna por ninguna de las partes, pese al apercibimiento de archivo de las actuaciones que se le hizo a la parte actora en la referida DIOR.

Fundamentos de Derecho

Único. Encontrándose paralizado el presente proceso por causa imputable a la ejecutante y no habiéndose interesado la continuación del mismo, procede acordar el archivo de la presente ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

Archivar la presente ejecución, previa nota en el libro correspondiente, sin perjuicio de que por la parte actora se pueda instar ejecución cuando a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS).

Así por este Decreto lo acuerda, manda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, D^a María Belén Pascual Hernando. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Impermeabilizaciones La Cordobesa S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 26 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.